Núm. 248 Sábado 19 de Octubre de 1889 (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esa capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pag o

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3026

CIRCULAR

Varios son los Ayuntamientos de esta provincia que adeudan cantidades por concepto de la cuota que según la ley de Defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885 les fueron señaladas y les corresponde satisfacer desde el año económico de 1882-83 hasta el de 1888-89 inclusives, según los repartimientos girados por la Excma. Diputación provincial para atender á los gastos que ocasione la defensa contra dicha plaga.

La importancia y trascendencia del servicio á que dichos fondos se destinan y la necesidad de que se realice sin demora el pago de los descubiertos que se adeudan por el expresado concepto, hace que la Comisión provincial encargada de la defensa de los viñedos haya acudido á este Gobierno en súplica de que se excite el celo de los Ayuntamientos para que se cumplan las disposiciones vigentes, dadas las circunstancias que concurren con la presencia del insecto en el límite de la provincia de Barcelona, y que sino se trata de cortar su marcha destructora y se ponen en juego todos los medios de que dispone la Comisón de defensa, en breve se verán invadidos todos los viñedos de la provincia y desaparecerá en un corto plazo la más valiosa riqueza del país, dejando á los viticultores sumidos en la más espantosa miseria.

Los Ayuntamientos por su parte deben hacer comprender á los viticultores que su ruina es infalible si no facilitan los medios de defensa establecidos y auxilian con todas sus fuerzas los primeros al personal encargado de llevar á cabo tan importante servicio y siendo dóciles en atacar las disposiciones que al objeto se dicten.

La Comisión de defensa contra la filoxera de esta provincia venciendo hasta hoy no pocos obstáculos ha podido evitar la marcha del insecto que había invadido los viñedos de los términos de Arbós y de San Jaime dels Domenys, destruyendo los focos descubiertos.

Para llevar á cabo estos trabajos le fueron concedidos por el Gobierno de S. M. los recursos necesarios de la cantidad ingresada en el Banco de España, procedente de lo recaudado por dicho concepto, pero la concesión de estos recursos cesará cuando se concluya la cantidad depositada y es preciso que para no verse privada la Comisión de los medios de defensa necesarios se lleve á cabo con energía la recaudación de las cantidades que se adeudan y figuran en la relación que se acompaña, en la cual se detalla las cantidades que cada Ayuntamiento tiene que satisfacer.

Sería muy sensible que esto sucediera y más tarde se arrepentirían de no haber contribuído con las cuotas marcadas para evitar el contagio.

Tarragona 16 de Octubre de 1889.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

Relación que se cita

Ayuntamientos deudores	Años á que corresponden los debitos						
	1882-83 — Ptas. Cs.	83-84 — Ptas. Cs.	84-85 — Ptas. Cs.	85-86 — Ptas. Cs.	86-87 — Ptas. Cs.	87-88 — Ptas. Cs	88-89 — Ptas. Cs.
Aiguamurcia	»	»	»	»	»	»	1104'89
Albiñana	»	»	»	157'29	157'29	»	629'17
Albiol	39'75	39'75	39'75	39'75	39'75	39'75	159'00
Alcanar	»	»	»	»	»	»	50'76
Alcover	246'85	246'85	246'85	246'85	246'85	246'85	987'40
Aleixar	5'32	5'32	5'32	5'32	5'32	5'32	21'29
Alfara	»	3'61	3'61	3'61	3'61	»	14'15
Alforja	71'86	71'86	71'86	71'86	71'86	71'86	287'45
Alió	»	»	»	»	103'43	103'43	103'42
Almoster	25'95	25'95	25'95	»	»	»	»
Altafulla	»	»	64'87	64'87	64'87	64'87	259'48
Arbós	»	171'52	»	»	171'52	171'52	686'09
Arbolí	4'56	»	»	4'56	4'56	»	»
Argentera	»	42'89	42'89	»	»	»	»
Arnes	»	»	61'66	»	61'66	»	»
Ascó	»	»	»	»	»	»	412'20
Bañeras	»	»	169'32	»	»	169'32	677'29
Batea	67'53	67'53	67'53	67'53	67'53	67'53	270'11
Benisanet	27'44	»	»	»	»	»	»
Bisbal del Panadés	»	»	»	261'99	261'99	261'99	523'99
Blancafort	»	»	»	105'56	»	»	»
Bonastre	»	»	»	177'60	177'60	»	710'40
Borjas del Campo	32'17	32'17	32'17	»	»	»	64'33
Bot	»	»	»	»	51'28	»	»
Botarell	163'68	163'68	163'68	163'68	»	»	654'74
Bráfim	»	»	103'91	»	»	»	»
Cabacés	267'50	267'50	267'50	»	»	»	596'84
Cabra	»	134'91	»	»	134'91	134'91	539'65
Calafell	»	»	»	»	115'42	115'42	230'84
Cambrils	681'30	681'30	681'30	681'30	681'30	681'30	2725'20
Canonja	»	»	»	108'53	»	»	»
Capafons	»	»	»	»	»	»	33'10
Capsanes	»	103'29	103'29	»	»	25'28	»
Caseras	11'61	11'61	11'61	11'61	11'61	11'61	46'45
Castellvell	»	»	61'93	»	»	»	123'87
Ceballá del Condado	»	9'63	9'63	»	»	»	»
Ciurana	»	61'03	61'03	61'03	61'03	61'03	244'11
Conesa	»	»	»	»	»	22'40	»
Constantí	455'50	455'50	455'50	»	455'50	455'50	1822'00
Creixell	52'47	52'47	52'47	»	»	52'47	209'88
Cunit	»	»	64'97	64'97	»	»	»
Cherta	1'35	1'35	1'35	1'35	1'35	1'35	»
Dosaiguas	128'16	128'16	128'16	128'16	»	»	»
Espluga de Francolí	145'49	383'74	383'74	»	383'74	»	1534'97
Falset	462'45	462'45	»	»	»	462'45	1849'80
Fatarella	32'70	32'70	32'70	»	32'70	»	»
Figuerola	»	138'15	138'15	»	138'15	138'15	552'60
Figuera (La)	»	»	88'24	88'24	»	»	»
Flix	97'61	97'61	97'61	97'61	97'61	97'61	390'46
Forés	71'20	71'20	71'20	71'20	71'20	»	»
Galera (La)	102'45	102'45	102'45	»	102'45	»	409'79
Gandesa	»	»	»	176'45	176'45	176'45	705'78
García	»	»	»	»	»	»	755'23

Ayuntamientos deudores	AÑOS Á QUE CORRESPONDAN LOS DÉBITOS 1882-83 — Ptas. Cs.	83-84 — Ptas. Cs.	84-85 — Ptas. Cs.	85-86 — Ptas. Cs.	86-87 — Ptas. Cs	87-88 — Ptas. Cs.	88-89 — Ptas. Cs.
Godall	»	»	87'80	»	»	»	»
Horta	117'12	117'12	117'12	117'12	117'12	117'12	468'50
Irlas	38'22	38'22	38'22	38'22	38'22	»	152'80
Llorach	»	»	»	»	»	»	53'47
Llorens	»	48'95	48'95	48'95	48'95	48'95	»
Margalef	28'11	»	»	»	»	»	»
Marsá	140'45	140'45	140'45	140'45	140'45	140'45	561'81
Masllorens	»	»	74'49	»	»	»	»
Masdenverge	»	»	12'78	16'78	16'78	16'78	67'13
Miravet	»	»	»	»	»	4'60	18'40
Montblanch	»	»	»	»	711'80	»	»
Montbrió de Tarragona	»	»	»	109'76	»	»	439'04
Montbrió de la Marca	»	»	»	»	35'49	»	»
Montreal	31'86	31'86	31'86	31'86	31'86	»	127'45
Montroig	525'46	525'46	525'46	»	525'46	525'46	2101'83
Mora la Nueva	114'92	114'92	114'92	»	»	114'92	»
Morell	»	»	55'89	»	55'89	»	223'59
Morera	310'50	310'50	310'50	310'50	310'50	310'50	1242'02
Nou (La)	58'50	58'50	58'50	»	»	»	234'00
Núlles	»	»	155'23	»	»	155'23	620'91
Palma (La)	»	»	40'88	»	»	40'88	»
Pallaresos	53'81	53'81	53'81	53'81	»	»	215'22
Pasanant	39'23	39'23	39'23	»	»	»	»
Perafort	102'79	102'79	102'79	»	»	»	205'59
Perelló	»	»	»	»	125'42	»	501'66
Pira	154'50	154'50	154'50	154'50	154'50	»	355'91
Plá de Cabra	278'35	278'35	»	»	278'35	278'35	1113'41
Pobla de Mafumet	»	»	»	»	»	»	319'74
Pobla de Masaluca	»	»	»	»	47'81	47'81	191'25
Poboleda	246'74	246'74	246'74	246'74	246'74	246'74	»
Pont de Armentera	86'17	86'17	»	»	»	»	»
Pradell	94'12	94'12	94'12	94'12	94'12	94'12	376'47
Prades	»	19'13	19'13	»	»	»	76'54
Pratdip	90'32	90'32	90'32	90'32	90'32	»	361'27
Puigpelat	120'28	120'28	120'28	»	»	»	»
Rasquera	8'99	8'99	8'99	8'99	8'99	»	»
Renau	»	37'48	37'48	»	37'48	»	37'49
Reus	576'96	576'96	576'96	»	576'96	576'96	2307'84
Riba (La)	»	25'72	25'72	25'72	25'72	25'72	102'88
Ribarroja	7'76	7'76	7'76	7'76	7'76	7'76	31'06
Riudecañas	»	»	140'49	140'49	»	»	»
Riudecols	116'83	»	»	116'83	»	»	»
Riudoms	»	156'17	156'17	»	»	»	624'69
Roda	»	»	122'37	»	»	»	»
Rojals	»	»	»	5'69	5'69	5'69	22'78
Salomó	106'19	106'19	»	»	»	»	»
S. Jaime dels Domenys	»	250'39	250'39	250'39	250'39	250'39	»
S. Vicente dels Calders	130'28	130'28	130'28	130'28	130'28	130'28	521'09
Santa Bárbara	»	»	13'59	13'59	»	»	»
Sta. Coloma de Queralt	11'03	11'03	11'03	»	»	11'03	»
Santa Oliva	»	128'22	128'22	128'22	128'22	64'12	»
Santa Perpétua	33'86	»	»	»	33'86	33'86	»
Sarreal	246'53	246'53	246'53	246'53	246'53	246'53	»
Secuita	»	103'07	206'13	103'07	»	»	412'26
Selva (La)	»	72'81	72'81	72'81	72'81	72'81	291'92
Senant	7'04	7'04	7'04	7'04	7'04	»	14'07
Tamarit	62'92	62'92	62'92	»	62'92	62'92	251'68
Tarragona	»	»	»	»	»	»	1121'24
Tivenys	3'36	3'36	3'36	3'36	3'36	»	»
Torre de Fontaubellá	41'37	41'37	41'37	»	»	»	»
Torredembarra	»	»	»	»	»	»	203'03
Torroja	»	125'48	250'96	»	»	250'96	»
Tortosa	38'29	38'29	38'29	38'29	38'29	38'29	153'15
Ulldecona	169'42	»	»	76'38	»	»	»
Vallclara	»	»	86'51	»	»	»	»
Vallfogona	»	30'95	30'95	»	»	30'95	123'81
Vallmoll	»	»	181'88	181'88	»	»	727'54
Valls	712'92	712'92	712'92	»	712'92	712'92	2851'70
Vendrell	»	»	»	»	192'99	192'99	771'94
Vespella	117'46	117'46	117'46	»	117'46	117'46	469'83
Vilanova Escornalbou	56'82	56'82	56'82	56'82	»	»	227'30
Vilanova de Prades	»	»	»	»	107'38	»	214'75
Vilallonga	»	»	»	»	103'24	103'24	309'70
Vilaplana	68'35	68'35	68'35	68'35	»	»	273'42
Vilaseca	»	»	»	»	259'11	»	1036'45
Vilabella	169'78	169'78	169'78	169'78	169'78	169'78	679'13
Vilella alta	79'62	79'62	79'62	»	»	»	»
Vimbodí	»	»	»	»	»	»	764'63
Vinebre	»	44'82	44'82	»	»	»	»
Viñols	47'80	47'80	47'80	47'80	»	»	»

Tarragona 11 de Octubre de 1889.—El Contador, Miguel Camarero.—V.° B.°.—El Presidente, M. Valls.—Hay un sello de la Diputación provincial.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3027

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Ulldecona

Formado por esta Corporación, previa la superior autorización, el reparto de carácter provisional para cubrir el importe de los conciertos gremiales por el grupo de liquidos, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los cosecheros en mayor ó menor escala y expendedores de las referidas especies comprendidos en dicho reparto podrán hacer las reclamaciones que consideren convenientes; pues terminado dicho plazo no serán atendidas.

Ulldecona 15 de Octubre de 1889.—El Alcalde accidental, Agustín Querol.

Núm. 3028

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Paúls

Confeccionado por la Comisión que representa el encabezamiento gremial obligatorio de los derechos correspondientes al grupo de líquidos, con el de alcoholes y aguardientes de este pueblo girado á los cosecheros, fabricantes y especuladores de este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que los contribuyentes incluídos puedan presentar sus reclamaciones si se creen perjudicados; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Paúls 16 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Juan Lluís.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3029

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de ejecución y cumplimiento de la sentencia proferida en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por los hermanos Tomás y Antonio Barberán y Orona, contra los consortes Bautista Gascó y Joaquina Rebull, vecinos de Caseras, se sacan á pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de tasación, los inmuebles siguientes:

Una finca rústica sita en el término de dicha villa y partida «Horta de arriba», de cabida sesenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas, tierra para hortalizas; lindante á Oriente con Mariano Villagrasa, á Mediodía con el rio Algás, á Poniente con Juan Peris y á Norte con Don Miguel Alcorisa mediante camino de la huerta; de valor, hecha la expresada deducción, setecientas cincuenta pesetas........................750 ptas.

Y otra finca rústica sita en el mismo término y partida llamada «Carrascal», de cabida seis hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, tierra campa, plantada de olivos, almendros y viña; lindante á Oriente y Mediodía con Don Gregorio de Gaud, á Poniente con Manuel Pujol y á Norte con Manuel Vallespí; de valor deducido dicho veinte y cinco por ciento, dos mil novecientas veinte y cinco pesetas.. 2.925 ptas.

Las descritas fincas han sido embargadas á dichos consortes demandados Gascó y Rebull, y se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; habiéndose señalado para el remate el día cinco de Noviembre próximo á las, once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; y se advierte que en dicho acto no se admitirán mandas que no cubran las dos terceras partes de los valores indicados ni postor que no haga antes el depósito de la ley.

Dado en Gandesa á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Osuna.—Ante mí, Valentín Faura.

SOCIEDAD DEL TEATRO Y CASINO DE REUS

Balance general.—Ejercicio de 1887 á 88

ACTIVO	Pesetas
Edificios de la Sociedad.	433.996'91
Efectos en Cartera.—Acciones y obligaciones..	90.000'00
Varias cuentas deudoras	8.614'01
Caja.—Efectivo existente	679'03
	533.289'95

PASIVO	
Capital................	200.000'00
Obligaciones..........	180.500'00
Cupones á pagar......	28.737'50
Banco de Reus, por préstamo................	107.000'00
Varias cuentas acreedoras................	17.052'45
	533.289'95

Reus 26 de Junio de 1888.—El Secretario, Pablo Abelló.—El Contador, Leopoldo Suqué.

El Balance que precede fué aprobado en Junta general ordinaria de accionistas del 30 de Junio de 1888, de que certifico:—El Secretario, Pablo Abelló.—V.° B.°— El Presidente, Antonio Pascual.

Balance general.—Ejercicio de 1888 *á* 89

ACTIVO	Pesetas
Edificios de la Sociedad.	452.218'31
Efectos en cartera.—Acciones y obligaciones.	90.000'00
Caja.-Efectivo existente.	1.604'20
	543.822'51

PASIVO	
Capital................	200.000'00
Obligaciones..........	179.500'00
Cupones á pagar......	32.122'50
Banco de Reus, por préstamo................	126.000'00
Varias cuentas acreedoras................	6.200'01
	543.822'51

Reus 26 de Junio de 1889.—El Secretario, Pablo Abelló.— El Contador, Leopoldo Suqué.

El Balance que precede fué aprobado en Junta general ordinaria de accionistas del 30 de Junio de 1889, de que certifico:—El Secretario, Pablo Abelló.—V.° B.°—El Presidente, Antonio Pascual.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.